



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 93 /17

Buenos Aires, 13 FEB 2017,

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13 / 02 / 17
DRA. CAROLINA MAZZORIN (PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION)

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto PEN 1172/2016 (BO 16/11/2016), se aceptó la renuncia del Dr. Néstor Pablo Barral al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón -Defensoría N° 2-, en razón de haber sido designado como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, a partir del 14 de octubre de 2016.

Que mediante la Ley N° 27.225 se creó la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia criminal y correccional.

Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (conf. los artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1146/15 -y modif.-, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concurso correspondientes y su instrumentación.

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DRA. CAROLINA MAZZORIN  
(PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION)

Que obra el dictamen previsto en el art. 8, b) del reglamento de Concursos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso para cubrir los cargos vacantes de:

- a) Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón – Defensoría N° 2– (**CONCURSO N° 111 MPD**);
- b) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia criminal y correccional – no habilitada – (**CONCURSO N° 112 MPD**).

**II. ESTABLECER** que el trámite de los **Concursos Nros. 111 y 112** será único, y realizado por un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el art. 8, inc. b) del Reglamento de aplicación.

**III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **20 de febrero y 10 de marzo de 2017, ambos inclusive**.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar)).

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6°, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día **27 de marzo de 2017**.

**IV. ESTABLECER** que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 1146/15 – y modif. –, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

**V. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1146/15 – y modif. – y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4 del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

**B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:** Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1)

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Dña. CAROLINA MAZZORIN  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 1146/15 –y modif. –).

Solicítese a los/as Sres./as Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquéllas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1146/15).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Subdirección de Comunicación Institucional procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1146/15 –y modif. –).

#### **C) REQUISITOS PERSONALES:**

para los cargos indicados se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

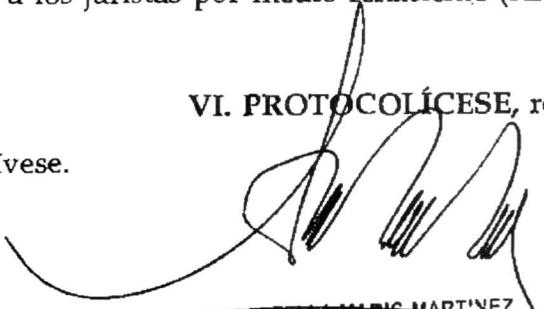
**D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:** El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá –para los Concursos Nros. 111 y 112– se llevará a cabo el día 10 de abril de 2017, a las 13.00 hs. en la sede de la Secretaría de Concursos, será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

**E) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

**VI. PROTOCOLÍCESE,** regístrese y, cumplido que sea, archívese.

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GEN. DE LA NACION

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL